



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°177/2022

Considerando

Lo dispuesto en las normas sobre Instructores y cursos ANB,

Vistos

El apartado 1.3, letra C, N°9, *“La no participación de un instructor en los cursos de reciclajes y actualizaciones exigidas para mantener una habilitación determinada, significará la pérdida de ella. Sin perjuicio de ello, el Instructor mantendrá vigentes las demás especialidades en que se encuentra habilitado, así como su condición de instructor.”*

Se Resuelve

Dar de baja en su habilitación como Instructor de Campo y habilitación curso Control de Incendios a los siguientes Instructores cuyas instituciones de origen se detalla a continuación:

Cuerpo de Bomberos Gustavo Eduardo Varas Araya
Ovalle Run: 15.041.087-8

Cuerpo de Bomberos Marcos Echeverría Peñailillo
San Bernardo Run: 8.808.830-1

Comuníquese, regístrese y archívese,




Patricio Riquelme Quiroz
Director

Santiago, noviembre 2022